



10 de febrero de 2016.

EPD/0138/2016.

DESAHOGO DEL CASO: 78861/OFFICIO IMCA/0037/16.
SE AUTORIZA: PODA DE 5 ÁRBOLES.

Con relación a su solicitud recibida el 26 de enero de 2016, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN LA** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1 DÓLAR (EUCALIPTO)	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	7 MTS	70 CMS	EN EL ÁREA VERDE DEL INTERIOR
1 CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	13 MTS	90 CMS	EN EL ÁREA VERDE DEL INTERIOR
3 ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	10 MTS	80 CMS	EN EL AREA VERDE DEL INTERIOR

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLIAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE


C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA.-Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.-Para su conocimiento.
GENERAL BRIGADIER ÁNGEL GRAVE LÓPEZ.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento.
PROFR. FRANCISCO XAVIER ESTRADA ARRIAGA.- Director General del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.-Para su Atención y seguimiento
ING. ANTONIO ARIÁS GARCÍA.- Director General de Servicios Urbanos.-Para su atención y seguimiento.
Archivo / Minutario
JDTB/EAPP/mb*

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA